

**ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE CELEBRADO POR ESTA
CORPORACIÓN EL 26 DE ABRIL DE 2012**

En el Municipio de Solosancho, a 26 de abril de 2012, siendo las 16.05 horas y bajo la Presidencia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales al margen

expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez

Concejales ASISTENTES

D. Antonio García Jiménez

D. Jesús Martín Gómez.

D. Apolinar Martín García.

D. Jesús Martín García

D. Luis Pérez García.

D. Antolín de la Parra Martín.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

SECRETARIA

D^a. Inmaculada Fernández Sáez.

ASUNTOS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA TRAGSA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y EJECUCIÓN MATERIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

El Sr. Alcalde constata que el expediente ha estado a disposición de los miembros del Pleno, y señala que el hecho de que no se haya ejecutado antes la obra se debe a que hasta la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación la parcela donde se va a ejecutar la Depuradora no era, legalmente, propiedad del Ayuntamiento. La referida parcela es la resultante P-47 del Proyecto de Reparcelación de 303 m².

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., pregunta si de las tres ofertas, la de TRAGSA es la más barata,

El Sr. Alcalde contesta que no se trata de que sea la más cara o la más barata, sino que jurídicamente es como si la obra se hiciera por administración y que los precios de TRAGSA son públicos y establecidos cada año por el Gobierno; aún así, el presupuesto elaborado por TRAGSA es más barato que los presupuestos ofrecidos por las otras tres empresas que han remitido documentación, entre otras cosas porque en los otros casos la obra civil corría por cuenta del Ayuntamiento.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., pregunta si la oferta la ha valorado algún técnico.

El Sr. Alcalde contesta que no se ha valorado porque no se podían comparar las ofertas ya que las empresas privadas a las que se había pedido presupuesto no incluían la obra civil que corría por cuenta del Ayuntamiento, por lo que el precio final es mucho mayor que el ofrecido por TRAGSA. También señala que no ha habido lugar a valoración, porque además no es jurídicamente comparable TRAGSA, empresa pública al servicio de las administraciones, con las empresas privadas, y que por tanto en el caso que nos ocupa no se trata de una contratación sino una encomienda de gestión a una empresa pública. Aun así, se ha pedido a los técnicos de TRAGSA informe que justifique desde el punto de vista técnico el porqué de la solución de depuración adoptada, entre las muchas que en la actualidad existen.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., pregunta por cómo se financia la obra y cómo va la venta de parcelas.

El Sr. Alcalde señala que la obra está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento, aprobado no hace muchas semanas, y le remite a dicho Presupuesto; respecto de la venta de parcelas, observa que éste no es tema a tratar en el Pleno de hoy, en la medida en que no figura en el Orden del Día, y recuerda que toda la obra del Polígono Industrial está financiada por el Ministerio de Industria, en su gran mayoría, más una aportación del Ayuntamiento y otra de la Diputación Provincial que se consiguió gracias a las negociaciones del anterior equipo de gobierno encabezado por este Alcalde.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., señala que según el presupuesto se ingresaban unos 240.000 euros y quiere saber como está esa previsión de ingresos.

El Sr. Alcalde reitera que no es un tema a tratar en este Pleno y se vuelve a remitir al Presupuesto para 2012 aprobado por el Pleno.

Tras este debate, el Pleno por cuatro votos a favor, cero en contra y tres abstenciones adopta el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente tramitado y teniendo en cuenta el informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2012, en el que se informó favorablemente sobre los medios y posibilidades económicas para que la gestión de servicio público de los trabajos de redacción de proyecto, dirección de obra y ejecución material de la construcción de la depuradora de aguas residuales del Polígono Industrial de Solosancho se encomiende a TRAGSA.

ACUERDO

PRIMERO. Este Ayuntamiento precisa gestionar los trabajos de redacción de proyecto, dirección de obra y ejecución material de la construcción de la depuradora de aguas residuales del Polígono Industrial de Solosancho. Considerando los medios y las posibilidades económicas con que cuenta el Municipio, considera que la mejor forma de gestionar este servicio público por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Empresa de Transformación Agraria, S.A (TRAGSA), en virtud de lo dispuesto en la D.A 25 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Convenio de Colabora y Cooperación entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Solosancho y la Empresa de Transformación Agraria, S.A, de fecha 11 de septiembre de 2007.

SEGUNDO. La realización del servicio público de los trabajos de redacción de proyecto, dirección de obra y ejecución material de la construcción de la depuradora de aguas residuales del Polígono Industrial de Solosancho en el Municipio de Solosancho, se hará por encomienda de gestión a la Empresa de Transformación Agraria S.A.

TERCERO. Esta encomienda de gestión se hace por razones de eficacia y porque no se poseen los medios técnicos idóneos para su desempeño.

CUARTO. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad

del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

QUINTO. La actividad objeto de encomienda será la redacción de proyecto, dirección de obra y ejecución material de la construcción de la depuradora de aguas residuales del Polígono Industrial de Solosancho.

SEXTO. Esta encomienda de gestión se hará por acuerdo expreso entre este Ayuntamiento y la Empresa Transformación Agraria, S.A. Para que el Acuerdo sea válido se deberá incluir expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada en virtud del artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO. Publicar el instrumento de formalización y el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- ACUERDO SOBRE LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS Y ACEPTACIÓN DE OBRAS EN RELACIÓN CON "PLAN DE OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES DE LA ZONA DE ROBLEDILLO-BATERNA (ÁVILA)" y " PLAN DE OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES DE SOLOSANCHO-VILLAVICIOSA (ÁVILA)".

El Sr. Alcalde explica que se trata del proyecto de las obras de Concentración parcelaria y que es un mero formalismo para que se puedan iniciar los trabajos.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., pregunta si esto lo manda la Junta de Castilla y León.

El Sr. Alcalde contesta que se sí, y reitera de nuevo que se trata de un mero formalismo.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno por unanimidad, siete votos a favor, adopta los siguientes ACUERDOS:

"Teniendo en cuenta los informes recibidos, así como el escrito del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, en que se hace constar que se está realizando el "PLAN DE OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES DE LA ZONA DE ROBLEDILLO-BATERNA (ÁVILA)", acuerda entregar, libre de cargas, una vez recabadas las autorizaciones pertinentes, los terrenos y derechos que afecten a dichas obras en este término municipal, para la ejecución del Proyecto correspondiente. Asimismo, dado el carácter de obras de interés general para este municipio, se ratifica la exención de licencia municipal. Una vez terminadas las obras se compromete a hacerse cargo y mantener las mismas una vez ejecutadas".

"Teniendo en cuenta los informes recibidos, así como el escrito del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, en que se hace constar que se está realizando el "PLAN DE OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES DE LA ZONA DE SOLOSANCHO-VILLAVICIOSA (ÁVILA)", acuerda entregar, libre de cargas, una vez recabadas las autorizaciones pertinentes, los terrenos y derechos que afecten a dichas obras en este término municipal, para la ejecución del Proyecto correspondiente. Asimismo, dado el carácter de obras de interés general para este municipio, se ratifica la exención de licencia municipal. Una vez terminadas las obras se compromete a hacerse cargo y mantener las mismas una vez ejecutadas".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por Orden de Alcaldía siendo las 16.15 en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual se redacta la presente acta que como Secretaria certifico.

En Solosancho, a 27 de abril de 2012.

VºBº

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo. Benito Zazo Núñez

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez.